

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE
<b>Institución</b>	GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
<b>Descripción</b>	Trámite que debe ser realizado por el administrado o usuario externo para realizar la desvinculación de un vehículo de la flota vehicular de una operadora autorizada dentro de la jurisdicción cantonal.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	El trámite está orientado a personas naturales del sector público o privado que sean ecuatorianas o extranjeras que requieran realizar la respectiva gestión para realizar la desvinculación de un vehículo de la flota vehicular de una operadora autorizada dentro de la jurisdicción cantonal.
<b>Dirigido a:</b>	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Resolución de deshabilitación de vehículos de transporte</li></ul>

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:**

1. Copia de documentos personales del socio: cédula de identidad, papeleta de votación, licencia de conducir vigente, certificado de conductor.
2. Copia de matrícula del vehículo saliente y certificado único vehicular.
3. Certificado de la operadora en donde se indique la fecha en la cual la unidad saliente deja de ser parte de su flota vehicular y el cambio de color del vehículo emitido y firmado por el gerente y secretario de la operadora (en el caso de buses indicar hasta que fecha fue parte de la flota vehicular).
4. Adhesivos del registro municipal del vehículo saliente.
5. En caso de pérdida total por siniestro: si la unidad se encuentra asegurada, presentar la documentación de la aseguradora, de lo contrario presentar una declaración juramentada de compromiso de cambio de color cuando el vehículo sea reparado, adjuntando fotografías del vehículo siniestrado.
6. En caso de robo y/o hurto: presentar la denuncia y el proceso de Fiscalía.
7. En el caso de disolución de la cooperativa o compañía: presentar copia de la resolución de la disolución.
8. En el caso de embargo: presentar copias certificadas por el juzgado.
9. Presentar el vehículo con otro color, en el caso de que exista enajenación y la unidad pase a otra cooperativa o compañía, se deberá presentar la copia del contrato de compra venta (en caso de aplicar de lo contrario la promesa de compra venta), el certificado de la cooperativa o compañía a la cual ingresa el vehículo, copia del nombramiento del representante legal vigente inscrito en el registro mercantil para el caso de compañías o inscrito en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para el caso de cooperativas y el RUC de la operadora (aplica todas las modalidades).
10. Certificado de no adeudar al municipio.
11. Copia del nombramiento del representante legal vigente inscrito en el Registro Mercantil para el caso de compañías; inscrito en la Superintendencia de Economía Popular Solidaria para el caso de cooperativas, RUC de la operadora, copia de cédula de ciudadanía del gerente.

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Obtener el formulario e información sobre el trámite en la Unidad de Títulos Habilitantes y Atención Ciudadana.
2. Presentar formulario y requisitos.
3. Retirar la resolución del trámite en la Unidad de Títulos Habilitantes y Atención Ciudadana.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Pago de la deshabilitación de vehículo - 28,00 USD

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Dirección de Movilidad: Bolívar y 5 de Junio

Lunes a Viernes de 08h00 a 18h00

**Base Legal**

- [Reforma a la resolución Nro. 018-DIR.2022.ANT de 28 de junio de 2022 Reglamento para la optimización, actualización y simplificación de trámites regulados por la agencia nacional de tránsito. Art. Todo el documento.](#)
- [Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato. Art. Art. 17 literal e\); Art. 45..](#)
- [Ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Art. Art. 30.5 literal m, p..](#)
- [Resolución N 018-DIR-2022-ANT Reglamento para la optimización, actualización y simplificación de trámites regulados por la Agencia Nacional de Tránsito. Art. Todo el documento.](#)

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Call center institucional

**Correo Electrónico:** [gadma@ambato.gob.ec](mailto:gadma@ambato.gob.ec)

**Teléfono:** 03-2997800

**Transparencia**